



No. de memo | ST.CT. 017 2025.  
Asunto: | Respuesta folio 1425

San Francisco de Campeche, Campeche; a 14 de julio de 2025

**LIC. ALAN JOSÉ MARTÍNEZ SANTOS**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**de la Secretaría De Turismo.**  
Presente

En atención a solicitud de Acceso a la Información Pública registrada con el Folio Núm. 040085100001425 la cual señala:

*"Con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 6, 8 y demás aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito: Copia simple de la versión pública del registro de vuelos y/o libro de bitácora y/o y/o plan de vuelo y/o cualquier información documental de la actividad de las aeronaves con matrícula XC-AAD, XC-CAM, XC-FOX y XC-JDD entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de junio de 2025"*

Respecto a lo solicitado, se le informa que de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 38 y 27 fracciones XIV y XVII, donde se indica que la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche es la entidad responsable de Formular y Coordinar la Política del servicio de transporte público en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; en conjunto con las autoridades federales incluidas en el Grupo Aeroportuario, Ferroviario y de Servicios Auxiliares OLMECA-MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V, empresa mexicana de la SEDENA, que opera el aeropuerto Ing. Alberto Acuña Ongay, así como Promover, planear, normar y dirigir proyectos sostenibles para crear nuevos paradigmas de transporte público, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas, con las autoridades federales, estatales y municipales correspondientes, así como con los sectores público y social, de conformidad con la Ley de Movilidad y Seguridad Vial, y la legislación estatal correspondiente; Por lo tanto esta Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche no genera información respecto a lo solicitado con anterioridad ya que no cuenta con las atribuciones jurídicas para registrar vuelos y/o libro de bitácora y/o plan de vuelo y/o cualquier información documental de la actividad de aeronaves. **Esta Secretaría de Turismo aprueba por unanimidad la Notoria Incompetencia, para brindar la información solicitada y No ser la Secretaría ejecutora y responsable en tener en sus archivos dicha información.**

Sin otro particular envío un cordial saludo

Atentamente

Mtro. Luis Homer de Jesús Pérez Vázquez  
Presidente del Comité de Transparencia

C.c.p. Archivo